

En la ciudad de Tucumán, a los siete (7) días del mes de abril del dos mil diez (2010) siendo el día y hora señalada en esta escritura, el Jefe Municipal de Tucumán, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia arriba señalada la cual viene ordenada dentro del Expediente Contado No. 6453 de fecha 3 de diciembre del año 2009, presentante del Tribunal Superior de Justicia, Sala de Justicia y Fed. Seguidamente la misma fue pasada a identificar a los sujetos designados, señores: ANIBAL ENRIQUE ANCHES PRIMO, identificada con la cédula de identidad No. 51'123.707 expedida en Bogotá y JUAN CARLOS BUSTOS PACHECO, identificada con la cédula de identidad No. 50'795.378 expedida en Bogotá, quienes pertenecen a la Oficina de Atención a Víctimas de la Violencia de Género Social de la Fiscalía de la Nación, las que estando en el sitio de la diligencia con asistencia del representante de la Unión Vecinal, jurisdicción del Municipio de Tucumán, previo levantado de actas, tipo libro, donde fueron anotadas por el señor ENRIQUE CARLOS OCHOA YANEZ, quien exhibió la cédula de identidad No. 10'704.634 expedida en Mendoza. Seguidamente la misma fue pasada a identificar e individualizar el bien inmueble materia de sucesión así, se trata de un bien inmueble rural con un área aproximada de 2545 hectáreas, constante de tres (3) casas con techos de palma, piso en baldosa porosa en ladrillo, tipo alba, puertas en madera, dos (2) balcones, contiguo tiene una construcción con techo de zinc, constante de dos (2) habitaciones, por... dos (2) balcones, uno de ellos se encuentra sin terminar, este inmueble se encuentra rodeado con cerca de alambrado en varales y postes muertos, en la parte sur de la finca se encuentra una construcción, constante de una habitación con su respectivo baño interior, techo de zinc, paredes de ladrillo, ventanas de vidrio, hay establos en construcción, granja avícola, corrales de madera, tiene partes artificiales como drenaje y panderas. El bien inmueble anteriormente descrito se encuentra alindado así: NOROCCIDENTE con la vía desahogada que conduce a un lote de alba, CHINCHA, con predios de señor RAFAEL OCHOA SUZ, con predios de VIRGILIO OCHOA SUZ, y al OCCIDENTE, con predios de VIRGILIO OCHOA SUZ, JUANA CAROLINA Y BUSTOS. En este estado de la diligencia la misma fue declarada legalmente sucesoria el bien inmueble antes descrito...

(Hoja No. 2).-

no se presentó oposición de ninguna naturaleza en la presente diligencia. Se deja constancia que posee servicio de energía eléctrica. En este estado se procede hacer en el acta el traslado del inmueble a los escueros designados por la Oficina de Asesoría Social de la Procuraduría de la República, quienes manifestaron recibirlo a su entera satisfacción. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y para constancia se firma en este acto. Por todos los que en ella intervinieron.-

La Juez,

[Handwritten Signature]
ROBERTA LAZA MANGA



quienes Reciben,

[Handwritten Signature]
ANGELA YANILIS SANCHEZ PEREZ

[Handwritten Signature]
JUAN CARLOS BUSTAMANTE PACHECO

quien los Atendió,

Luis Carlos Ochoa Santes
LUIS CARLOS OCHOA SANTES

El Secretario

[Handwritten Signature]
NEDDO ANTONIO OCHOA NEDDO

